

*BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE SERVICIOS EN GENERAL*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH/HUDBAY-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DE LA IOARR Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA
IOARR DENOMINADO: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE
TRATAMIENTO INTEGRAL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA
RESIDUAL Y TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA,
DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL
DEPARTAMENTO DE CUSCO”.**

MAYO DEL 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Directiva de Gestión de Contrataciones, Ley de Contrataciones del Estado supletoriamente y el Código de Conducta y Ética Empresarial de HUDBAY.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado supletoriamente, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF supletoriamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el portal web de la Municipalidad de conformidad con lo señalado en la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al numeral 6.2.7.2 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.20.3 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 6.2.20.3 de la Directiva de Gestión de las Contrataciones públicas con fuente de financiamiento que provengan de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y HUDBAY PERÚ SAC.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en 02 sobres cerrados y rotulados por mesa de partes de la entidad en forma presencial, conforme lo establecido en el numeral 6.2.21.3 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en su propuesta y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a en su propuesta, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física por mesa de partes de la Entidad que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 6.2.21.3 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 6.2.21.4 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 6.2.21.4 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023. o en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento supletoriamente de ser el caso.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el numeral 6.2.21.5 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el numeral 6.2.11 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza en forma electrónica y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el procedimiento, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza en forma física a través de mesa de partes de la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el numeral 6.2.18 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 6.2.21.6 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el Portal Web de la Entidad, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el portal web de la Entidad al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 6.2.14 de la Directiva de Gestión de las Contrataciones públicas con fuente de financiamiento que provengan de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y HUDBAY PERÚ SAC .

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por la Entidad.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante HUBBAY PERÚ SAC.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes de la Entidad.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el numeral 6.3.6 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y **HUDBAY PERÚ SAC**. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los numerales 6.3.4 y 7.1 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y **HUDBAY PERÚ SAC**. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen el numeral 6.3.13.2 de la Directiva de Gestión de las Contrataciones públicas con fuente de financiamiento que provengan de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y **HUDBAY PERÚ SAC**, Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023*

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el numeral 6.3.13.1 de la Directiva de Gestión de las Contrataciones públicas con fuente de financiamiento que provengan de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y HUDBAY PERÚ SAC, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 6.3.13.4 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023.

3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el numeral 6.3.15.2 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023.

3.5.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el numeral 6.3.15.3 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023 y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.6. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad remite la conformidad del expediente de pago a Huidbay y paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes la entrega de la factura, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley supletoriamente y el numeral 6.3.16 de la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y **HUDBAY** PERUSAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023, y Ley y su Reglamento de corresponder supletoriamente, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
RUC N° : 20172494952
Domicilio legal : CAL. CONCEPCION NRO. S/N - CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO
Teléfono: :
Correo electrónico: : Abatecimiento.chamaca@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA IOARR Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA IOARR DENOMINADO: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA RESIDUAL Y TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 solicitud y aprobación de expediente de contratación 23 de abril del 2024.

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 74,540.06 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 06/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
S/. 74,540.06 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 06/100 soles)	S/ 67,086.05	S/ 81,994.07

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 50 días

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (son diez y 00/100 soles), en la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Chamaca, sito en la CAL. CONCEPCION NRO. S/N CUSCO - CHUMBIVILCAS – CHAMACA.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba Código Civil.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en forma supletoria.
- Ley 28858 Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en forma supletoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Leyes de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y de Canadá (CFPOA) y enmiendas respectivas (en delante y de manera conjunta, las “Leyes Anticorrupción”).
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- Directiva Interna N° 01 -2020-MDCH-CH, GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUDBAY PERÚ SAC. Modificado con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2023-A-MDCH-CH-C. de fecha 15 de diciembre del 2023.
- Código de Conducta y Ética Empresarial de HUDBAY.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria Portal de la entidad	06/05/2024	05/05/2024
Registro de participantes Presencial Mesa de partes de la entidad	07/05/2024 08:00 am a 17:00 pm	13/05/2024 08:00 a 17:00 pm
Formulación de consultas y observaciones(Electrónica) (abastecimiento.chamaca@gmail.com)	07/05/2024 08:00 am	08/07/2024 17:00 pm
Absolución de consultas y observaciones(Electrónica) (abastecimiento.chamaca@gmail.com)	09/05/2024	09/05/2024
Integración de las Bases Portal de la entidad.	09/05/2024	09/05/2024
Presentación de ofertas Presencial Mesa de partes de la entidad.	14/05/2024 08:00 am	14/05/2024 17:00 pm
Evaluación y calificación OFINA DE LOGISTICA-COMITÉ DE SELECCION	15/05/2024	15/05/2024
Otorgamiento de la Buena Pro Portal de la Entidad	15/05/2024 09:00 pm	15/05/2024

2.1. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.1.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.1.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.1.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA de ser el caso.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. DEBE PRESENTAR CARTA FIANZA.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁵.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete⁶.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁷.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes⁸.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 6.3.6 de la Directiva, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca. En el horario de 08:00 horas hasta las 17:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES según TDR.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de área usuaria, como la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y V°B° de Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Emisión de Carta de prestación efectuada del Jefe de Administración o de la que haga sus veces hacia HUDBAY PERU S.A.C.
- Valorización debidamente sustentada y en original para el procedimiento de Pago.
- La empresa HUDBAY realizara el pago con carta orden de la entidad.

⁸ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de consultoría para la elaboración de la IOARR y estudios definitivos de la IOARR denominado: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA RESIDUAL Y TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”.**

2. DATOS GENERALES

Unidad orgánica	: Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y rural
Entidad Convocante	: Municipalidad Distrital de Chamaca
RUC	: 20172494952
Dirección	: Calle progreso S/N
Distrito	: Chamaca
Provincia	: Chumbivilcas
Región	: Cusco

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La Municipalidad Distrital de Chamaca representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción concordante al artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y proveer los servicios de saneamiento rural establecido en el numeral 4.2 del artículo 80 de la Ley 27972.

La presencia de enfermedades gastrointestinales, dérmicas, etc. en la población en la localidad del Distrito de Chamaca, provocada por la falta de un adecuado saneamiento integral del distrito motiva la necesidad de contratar el servicio de consultoría para la elaboración de la IOARR y estudios definitivos de la IOARR denominado: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA RESIDUAL Y TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”.** A fin de mejorar las condiciones de vida de la población de la Localidad de Chamaca.

Y conforme lo dispuesto en el párrafo 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Se detallan la cadena funcional:

Función	: 18 Saneamiento
División funcional	: 040 Saneamiento
Grupo funcional	: 0089 Saneamiento rural
Servicio	: 240 Servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final 431 Servicio de agua potable urbano

Sector responsable del servicio: Vivienda, construcción y saneamiento

Indicado de brecha:

- Porcentaje de volumen de aguas residuales no tratadas
- Porcentaje de viviendas urbanas con servicio de agua con cloro residual menor al límite permisible (0.5 mg/l)
- Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública
porcentaje de población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua potable

PROGRAMAS PRESUPUESTALES ORIENTADOS A RESULTADOS: 0083: Programa nacional de saneamiento rural.

4. BASE LEGAL

La elaboración de la IOARR deberá realizarse en concordancia a los dispositivos legales normas técnicas peruanas vigentes.

- Ley N° 30045, ley de modernización de los servicios de saneamiento.
- Decreto legislativo N° 1280, que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- Decreto legislativo N° 1252, que crea el sistema nacional de programación multianual gestión de versiones y su reglamento.

- Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR.
- Resoluciones Ministeriales y Decretos Supremos establecidos en el “Compendio de Normas de Saneamiento” actualizado por la Dirección Nacional de Saneamiento (DNS) del MVCS u otras normativas emitidas por el Sector Saneamiento.
- Normas de INDECOPI.
- Reglamento Nacional de Edificación.
- Normas NTP-370.304
- Normas NTP-IEC 60364-6.2010
- Normas Internacionales ISO y NTP.
- Guía de Opciones Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento para Centros Poblados del Ámbito Rural.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (DNS), del Ministerio de Salud (DIGESA) y del Ministerio de Agricultura (ANA/ALA), Ministerio de Medio Ambiente (SERNANP), Ministerio de Cultura (CIRA).
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento.
- Modificación de la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada por R.M. N° 157- 2011-MINAM (R.M. N° 300-2013-MINAM).
- Ficha Técnica Ambiental (FTA) aprobada mediante R.M. N° 299-2013-VIVIENDA.
- Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano D.S. N° 031-2010-SA.
- Reglamento Nacional de Edificaciones –RNE-D.S. N°011-2006-VIVIENDA, las Normas relacionadas y modificatorias
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Resolución de Contraloría N° 123-00-CG.
- Obras de Saneamiento OS-030, OS-040, OS-050, OS-060, OS-070, OS-080, OS-100
- Instalaciones sanitarias IS-010
- Instalaciones eléctricas y mecánicas EM-010, EM-020, EM-030, EM-040, EM-050, EM-060, EM-070, EM-100, EM-110.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.

5. ANTECEDENTES

Con la segunda adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional de responsabilidad ambiental y social correspondiente al año 2022 las partes acuerdan el financiamiento de veinte siete estudios de preinversión de los proyectos materia de la adenda (incluyendo la elaboración de fichas técnicas, perfiles y expedientes técnicos). Y se tiene la siguiente idea de proyecto de “RENOVACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA RESIDUAL Y TRATAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” y por las consideraciones establecidas en los Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR el nombre deba cambiarse de renovación a optimización, quedando de la siguiente manera “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA RESIDUAL Y TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por ello la formulación del presente termino de referencia de requerimiento de servicio de consultoría para elaborar la IOARR y estudios definitivos de la IOARR.

Mediante Carta N 228-2023/RG/HB de fecha 08 de noviembre de 2023 se remite la Directiva N 001-2020-MDCH-CH “GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE PROVENGAN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA Y HUBBAY PERÚ SA”, y al amparo del mismo se elabora el presente documento

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para la elaboración de la IOARR y estudios definitivos de la IOARR denominado: “Optimización del sistema de tratamiento integral agua para consumo humano, agua residual y tratamiento en la localidad de Chamaca, Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento de Cusco”.

6.2. Objetivo específico

- Elaborar el FORMATO N° 07-C: REGISTRO DE IOARR
 - La IOARR Puede ser hecha en uno o más factores de producción de la UP; por lo tanto, puede incluir la adquisición, instalación y/o construcción de múltiples activos, es decir puede incluir el reemplazo de equipos y/o la ampliación, reparación y modificación de la infraestructura, o hasta la modificación de su uso y función.
 - Si para optimizar la UP se reemplazan, reparan o incrementan los activos, no es necesario identificar múltiples IOARR porque es posible incluirlas dentro de la optimización.
 - Para optimizar una UP, puede darse el escenario que se deben incluir múltiples intervenciones, algunas de las cuales pueden incluir inversiones que pueden ser similares a las de Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil, Reposición y Rehabilitación. En todos los casos posibles, siempre se identifica una sola IOARR, la cual sería la de Optimización que incluiría todas las inversiones necesarias.
- Elaborar el estudios definitivos/expediente técnico de la IOARR denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA RESIDUAL Y TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

7. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Durante los años 2017 y 2018 se ejecutó el proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO CHAMACA, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS – CUSCO" con CUI 2300193, del cual mediante Resolución de Alcaldía N 235-2017-A-MDCH/CH se aprueba la liquidación técnica financiera del proyecto el 19.12.2018.

- El proyecto fue ejecutado en el año 2018, a la fecha presenta deficiencias técnicas a nivel de la funcionabilidad del componente sanitario en la especialidad de agua para consumo humano, obviándose el sistema de captación y filtrado de las aguas que se encuentran a la intemperie, en contacto con el ecosistema propio de la zona.
- El sistema de disposición de excretas atiende a 712 viviendas (1715 personas)
- Respecto al Sistema de Tomahuaycco data desde el año 1996 aproximadamente y atiende a 820 personas que hacen uso del servicio.

335. EL SISTEMA DE AGUA CUENTA CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES? SEGÚN TIPOLOGÍA	335 A. Tiene		335 B. EL ESTADO OPERATIVO ACTUAL ES:			335 C. ESTADO DEL ENTORNO Y CAPACIDAD DE MEJORA				335 D. N° de componentes (si marca)	
	SI	NO	Opera normal?	Opera Limitado?	No opera?	El entorno es Seguro	El entorno es poco seguro	El entorno es Inseguro	Requiere mejora	SI	NO
Componente del Sistema de Gravedad sin Tratamiento											
1. Captación ?	(1)	2	1	(2)	3	1	(2)	3	(1)	2	4
2. Línea de conducción?	(1)	2	1	(3)	3	1	2	(3)	(1)	2	
3. Cámara rompe presión?	(1)	2	1	(2)	3	1	(2)	3	(1)	2	7
4. Reservorio?	(1)	2	1	(2)	3	1	(2)	3	(1)	2	2
5. Línea de distribución y aducción?	(1)	2	1	(2)	3	1	(2)	3	(1)	2	
6. Piletas públicas?	1	(2)	1	2	3	1	2	3	1	2	
7. Conexiones domiciliarias (fuera o dentro de la vivienda)?	(3)	2	1	(2)	3	1	(2)	3	(1)	2	327
8. Micromedición?	1	(2)	1	2	3	1	2	3	1	2	

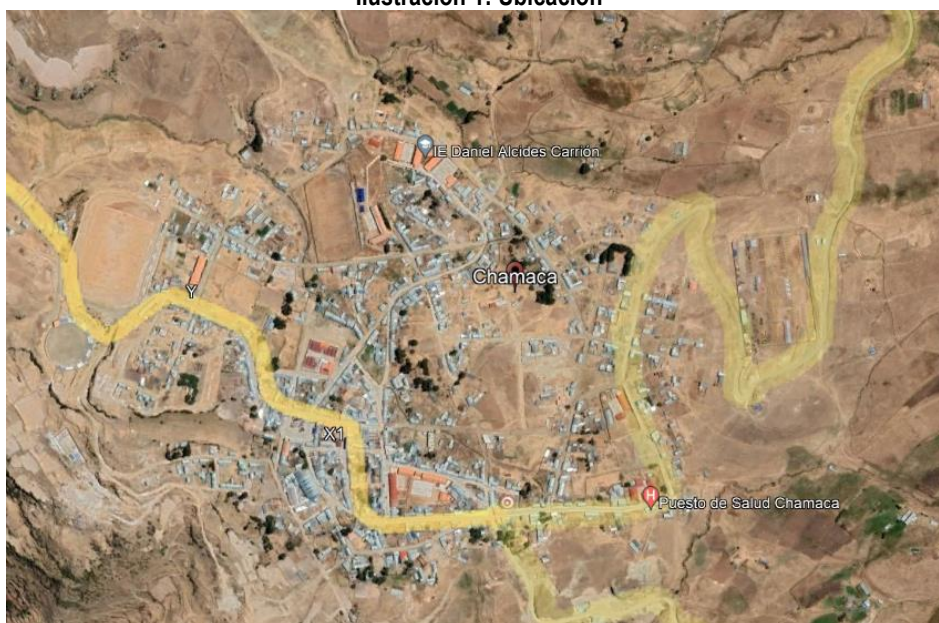
a. Componentes del sistema de alcantarillado											
1	Red colectora de desagüe	(1)	2	1	(2)	3	1	(2)	3	(1)	2
2	Buzones	(1)	2	1	(2)	3	1	(2)	(3)	(1)	2
b. Planta de Tratamiento de aguas residual (PTAR) (si tiene se registra información en el ítem 338 (b 1 al 6) y si no se cierra con una línea)											
b.1 Coordenadas UTM en WGS84 de la (PTAR)		Este		191512		Norte		8417611		Altitud (msnm)	
										3653	
1	Planta de tratamiento de agua residual	1	(2)	1	2	3	1	2	3	1	2
2	Tanque séptico (Imhof y/o reactor anaeróbico)	(1)	2	1	(2)	3	1	2	(3)	(1)	2
3	Pozos de percolación (infiltración)	(1)	2	1	(2)	3	1	2	(3)	(1)	2
5	Laguna de oxidación	1	(2)	1	2	3	1	2	3	1	2
6	Emisor (tubería final de entrega al cuerpo receptor)	(1)	2	1	(2)	3	1	2	(3)	(1)	2

- El sistema de Jutumate funciona aproximadamente desde el 2018 y atiende a 895 personas que hacen uso del servicio.

335. EL SISTEMA DE AGUA CUENTA CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES? SEGÚN TIPOLOGÍA	335 A. Tiene		335 B. EL ESTADO OPERATIVO ACTUAL ES:			335 C. ESTADO DEL ENTORNO Y CAPACIDAD DE MEJORA				335 D. N° de componentes (si marcó)	
	Pose o no, ítem		Operación			El entorno es				Requiere mejora	
	SI	NO	Normal?	Limitado?	No opera?	Seguro	poco seguro	Inseguro		SI	NO
Componente del Sistema de Gravedad sin Tratamiento											
1. Captación ?	(1)	2	1	(2)	3	1	(2)	3	(1)	2	1
2. Línea de conducción?	(1)	2	1	(2)	3	1	(2)	3	(1)	2	
3. Cámara rompe presión?	1	(2)	1	2	3	1	2	3	1	2	
4. Reservorio?	(1)	2	1	(2)	3	1	(2)	3	(1)	2	1
5. Línea de distribución y aducción?	(1)	2	1	(2)	3	1	(2)	3	(1)	2	
6. Piletas públicas?	1	(2)	1	2	3	1	2	3	1	2	
7. Conexiones domiciliarias (fuera o dentro de la vivienda)?	(1)	2	1	(2)	3	1	(2)	3	(1)	2	
8. Micromedición?	1	(2)	1	2	3	1	2	3	1	2	

a. Componentes del sistema de alcantarillado											
1	Red colectora de desagüe	(3)	2	1	(3)	3	1	2	(3)	(1)	2
2	Buzones	(3)	2	1	(3)	3	1	2	(3)	(2)	2
b. Planta de Tratamiento de aguas residual (PTAR) (si tiene se registra información en el ítem 338 (b 1 al 6) y si no se cierra con una línea)											
U.1 COORDENADAS UTM EN WGS84 DE LA (PTAR)		Este		Norte		Altitud (msnm)					
		199545		8417596		3742					
1	Planta de tratamiento de agua residual	(1)	2	1	2	(3)	1	2	(3)	(1)	2
2	Tanque séptico (lmhof y/o reactor anaeróbico)	1	(2)	1	2	3	1	2	3	1	2
3	Pozos de percolación (infiltración)	(3)	2	1	2	(3)	1	2	(3)	(1)	2
5	Laguna de oxidación	(2)	2	1	(2)	3	1	2	(3)	(1)	2
6	Emisor (tubería final de entrega al cuerpo receptor)	(1)	2	1	2	(3)	1	2	(3)	(1)	2

Ilustración 1: Ubicación



Fuente: Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública

8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

8.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

- Previo a elaborar el FORMATO N° 07-C: REGISTRO DE IOARR y expediente técnico, la consultoría deberá:
 - Elaborar un plan de trabajo.
 - Diseñar los instrumentos metodológicos (encuestas, guías de observación, guía de entrevistas entre otros) a ser aplicadas por recopilación de información primaria y secundaria.
 - Desarrollar acciones de coordinación con los actores involucrados en el estudio de IOARR y expediente técnico.
- Durante la elaboración de FORMATO N° 07-C: REGISTRO DE IOARR
 - La consultoría deberá realizar el Diagnóstico situacional y línea de base (debe contener, metodología de recojo de información, reuniones programadas, encuestas, datos cuantitativos y cualitativos, registro

fotográfico, marco lógico, indicadores, resultados, georreferenciación de las unidades productoras de servicio, población beneficiaria, territorio, identificación de la brecha a cerrar, aspectos sociales, etc.)

- b.2. Elaborar el formato FORMATO N° 07-C: REGISTRO DE IOARR conforme los Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR, estudio que justifique los resultados del formato 07-C, memoria descriptiva del funcionamiento de cada activo estratégico del sistema de agua potable y eliminación de excretas, conclusiones y recomendaciones, plano general de ubicación de componentes y planos de arquitectura, levantamiento a detalle de las estructuras existentes, estudio del agua de ingreso y agua tratada a la salida, cálculo de operación y mantenimiento evaluación de cumplimiento de estándares, evaluación estructural y evaluación de equipamiento y dispositivos de dosificación, presupuesto, plano, documentos de sostenibilidad, saneamiento físico legal, acta de socialización de planteamiento técnico y padrón de beneficiarios como mínimo.
- b.3. Iniciar el trámite ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), Ministerio de Cultura (CIRA), Ministerio del Medio Ambiente (SERNANP) de ser el caso, Ministerio Agricultura (ANA/ALA) y contar con su aprobación para la fase del expediente técnico
- c) Durante la Elaboración del expediente técnico de la IOARR
- c.1. Elaborar el expediente técnico de la IOARR conforme a los contenidos mínimos establecido por la Municipalidad Distrital de Chamaca.
- c.2. Este informe debe considerar la gestión y pago de los derechos por revisión y aprobación de los expedientes que correspondan dar trámite ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), Ministerio de Cultura (CIRA), Ministerio del Medio Ambiente (SERNANP) de ser el caso, Ministerio Agricultura (ANA/ALA); teniendo en cuenta que todas estas aprobaciones forman parte del Expediente Técnico y deben ser entregadas como parte de este.

8.2. Actividades a realizar

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE LA IOARR

1. FORMATO N° 07-C: REGISTRO DE IOARR

- 1.1. Estudio que justifique los resultados del formato 07-C, expuesto en el literal b del numeral 8.1 del presente TDR.

Activos	Monto de inversión	Registro
Activos estratégicos y/o significativos (IOARR)	Activo > 75 UIT	Formato N° 7C – (Registro completo)
	Activo <= 75 UIT	Formato N° 7C – (Registro abreviado)
Otros activos (otras inversiones)	No aplica el Invierte.pe	

Fuente: Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (Pag. 40).

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR.

1. ÍNDICE ENUMERADO

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Características generales
- 2.3. Descripción del sistema existente
- 2.4. Consideraciones de diseño del sistema propuesto
- 2.5. Descripción técnica del proyecto
- 2.6. Cuadro resumen de metas
- 2.7. Cuadro resumen del presupuesto de obra
- 2.8. Modalidad de ejecución de obra.
- 2.9. Sistema de contratación.
- 2.10. Plazo de ejecución de la obra.
- 2.11. Otros

3. MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES.

- 3.1. Parámetros de diseño
- 3.2. Diseño y cálculo hidráulico
- 3.3. Diseño y cálculo estructural

4. PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRAFICOS.

5. PRESUPUESTO DE OBRA

6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

7. RELACIÓN DE INSUMOS

8. COTIZACIÓN DE MATERIALES

9. CRONOGRAMAS DE OBRA

9.1. Programa de ejecución de obras

9.2. Calendario de adquisición de materiales

9.3. Calendario de avance de obra valorizado

10. PLANOS

10.1. Índice de planos

10.2. Planos de ubicación

10.3. Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado

10.4. Plano topográfico con curvas de nivel elaborado a partir de BM oficial (con planimetría en bajo relieve; BM auxiliar en zona rural)

10.5. Plano trazado y lotización aprobado por la municipalidad correspondiente

SISTEMA DE AGUA POTABLE

10.6. Plano clave de sistema de agua potable

10.7. Planos de componentes primarios

10.8. Plano de redes de agua potable

10.9. Plano de modelamiento hidráulico

10.10. Planos de detalle de empalmes

10.11. Planos de detalle de accesorios

10.12. Plano de conexiones domiciliarias de agua potable

10.13. Arquitectura: planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento - escala: 1:100

10.14. Estructuras: planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento - escala

1:100 y todos los componentes

10.15. Plano de instalaciones eléctricas y equipo electromecánico

10.16. Otros

SISTEMA DE SANEAMIENTO

10.17. Plano clave del sistema de eliminación de excretas UBS

10.18. Plano de detalles

11. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

12. PANEL FOTOGRÁFICO

13. FIRMA Y SELLO DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARTICIPANTES EN: LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

14. ESTUDIOS BÁSICOS

E.1 Estudio topográfico (ver Anexo A).

E.2 Estudio de mecánica de suelos.

E.3 Estudio de fuentes de agua.

E.4 Estudio de impacto ambiental, estudio de vulnerabilidad y riesgo, estudio de intervención social, programa de salud y seguridad.

15. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

D.1 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ACTUALIZADA

D.3 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

D.4 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

D.5 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

D.6 AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO O REHUSO DE AGUA - OTORGADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) / OPINION TECNICA FAVORABLE –OTF (DIGESA)

D.7 METAS DEL PROYECTO

D.8 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO APROBADO

9. SEGUROS

Todo tipo de seguros para sus trabajadores son responsabilidad del contratista, en ese sentido el consultor o consultora contratada debe contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (vigente) para sus trabajadores a cargo.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. Lugar

La intervención de IOARR se ubica en el distrito de Chamaca, Provincia de Chumbivilcas, en el Departamento de Cusco:

- Región : Cusco
- Provincia : Chumbivilcas
- Distrito : Chamaca
- Localidad : Chamaca

10.2. Plazo

La consultoría deberá desarrollar y entregar el producto final dentro de los 50 días calendarios después de la firma del contrato y un plazo máximo de diez (10) días calendarios para el levantamiento de observaciones (10 del expediente técnico), haciendo un plazo máximo de 60 días calendarios.

Actividad	Plazo de elaboración	Absolución de Obs.
Elaboración y registro de IOARR	15 días calendarios	
Expediente técnico de la IOARR	35 días calendarios	10 días calendarios
TOTAL	50 días calendarios	10 días calendarios

11. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial asciende a S/. 74,540.06 (setenta y cuatro mil quinientos cuarenta con 06/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE VALOR REFERENCIAL					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO MESES	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICOS Y OTROS					40,000.00
1	JEFE DE PROYECTO (INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO)	1	2	5,000.00	10,000.00
2	ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACIÓN, RESERVORIO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	1	2	5,000.00	10,000.00
3	ESPECIALISTA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	1	1.5	5,000.00	7,500.00
4	ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	1	1	4,500.00	4,500.00
5	ESPECIALISTA EN METRADOS Y ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS (INGENIERO CIVIL)	1	1	4,000.00	4,000.00
6	ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ECONOMISTA)	1	1	4,000.00	4,000.00
ESTUDIOS BASICO					16,500.00
7	Estudio fisico quimico de agua	1	1	1,500.00	1,500.00
8	Estudio de mecanica de suelos	1	1	2,000.00	2,000.00
9	Levantamiento topografico	1	1	2,500.00	2,500.00
10	Evaluación de riesgos y desastres	1	1	3,500.00	3,500.00
11	Declaración de impacto ambiental	1	1	3,500.00	3,500.00
12	Obtención de CIRA o PMA	1	1	3,500.00	3,500.00
INSUMOS					1,990.32
12	Útiles de escritorio, Materiales de Oficina	1	1	500.00	500.00
13	Movilidad	1	1	990.32	990.32
14	Copias, Impresiones	1	1	500.00	500.00
COSTO DIRECTO (CD)					58,490.32
Utilidad (8%) del CD					4,679.23
SUBTOTAL (ST)					63,169.55
Impuestos (18%) del ST					11,370.52
VALOR REFERENCIAL					74,540.06

12. ENTREGABLES

Primer Entregable: hasta 02 días calendarios remitiendo el plan de trabajo

Consiste en entregar a la Municipalidad Distrital de Chamaca el plan de trabajo detallado y actualizado de las actividades a realizar desde la firma de contrato.

Segundo Entregable: Será presentado a los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

El consultor deberá entregar un (01) estudio de IOARR en físico original sellado- firmado y (01) digital conteniendo toda la información en su formato original presentada como es: Estudio en virtual, cálculos en hoja electrónica, planos (de corresponder) y presupuesto (AUTOCAD, S10 y otros programas propios de ingeniería (de corresponder) que hayan servido para el planteamiento técnico del estudio) y actas respectivas y estudios que justifiquen el planteamiento técnico, a través de tramite documentario por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca.

En caso la fecha limite sea un día no hábil, se considerará la fecha límite el siguiente día hábil a la fecha límite.

Culminado esta etapa deberá remitir 03 ejemplares en físico y digital del estudio.

Tercer Entregable: Será presentado a los 35 días calendarios contados a partir del día siguiente de aprobado la IOARR – FORMATO 7-C

El consultor deberá entregar un (01) Expediente técnico en físico original sellado- firmado y (01) digital conteniendo toda la información en su formato original presentada como es: Estudio en virtual, cálculos en hoja electrónica, planos (de corresponder) y presupuesto (AUTOCAD, S10 y otros programas propios de ingeniería (de corresponder) que hayan servido para el planteamiento técnico del estudio) y actas respectivas y estudios que justifiquen el planteamiento técnico del expediente técnico, a través de tramite documentario por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca, a más tardar la fecha límite según contrato para la presentación del estudio, en caso que la consultoría de servicio presente el estudio sin los documentos necesarios y la calidad requerida en el presente termino de referencia se dará como no presentado, aplicándose lo estipulado en penalidades.

En caso la fecha limite sea un día no hábil, se considerará la fecha límite el siguiente día hábil a la fecha límite

La consultoría tendrá un plazo de hasta 10 días calendarios para levantar la observaciones y contar con un informe de aprobación.

Culminado este procedimiento remitirá a través de tramite documentario por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chamaca en el plazo máximo de 05 días de comunicado su aprobación (03) expedientes técnicos en físico original sellado y firmado por los responsables de su elaboración y 03 CD digital conteniendo toda la información en su formato original presentada como es: Estudio en virtual, cálculos en hoja electrónica, planos (de corresponder) y presupuesto (AUTOCAD, S10 y otros programas propios de ingeniería (de corresponder) que hayan servido para el planteamiento técnico del estudio) y actas respectivas y estudios que justifiquen el planteamiento técnico del expediente técnico.

N	ENTREGABLE	PLAZO
1	Primer entregable	02 días calendarios
2	Segundo entregable	15 días calendarios para remitir la IOARR o Proyecto de Inversión.
3	Tercer entregable	35 días calendarios ❖ 10 días de levantamiento de Observaciones. ❖ 05 días para entrega de 03 ejemplares de expediente técnico aprobado.

13. PENALIDADES PROPIAMENTE DEL SERVICIO.

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times (\text{Monto vigente del contrato})}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios, consultorías engeneral y ejecución de obras: F = 0.40.
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - d.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 - d.2) Para obras: F = 0.15.

Esta penalidad no superará el 10% del monto del contrato.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras penalidades

Las aplicaciones de estas penalidades se ciñen al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaría.
2	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuaría.
3	Cuando el contratista entregue cualquier documentación incompleta, errónea o fuera de plazo.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuaría.
4	Por omisión de enviar el reporte semanalmente del avance del Estudio a HUBDBAY PERÚ S.A.C.	5% de la UIT Cada vez que suceda	Según informe de HUBDBAY PERÚ S.A.C.

14. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor será una persona Natural o Jurídica con experiencia en la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos de proyectos similares al objeto de la contratación en el marco del Invierte.pe, haber elaborado un mínimo en 02 proyectos similares.

Se considerará servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudios de pre inversión y/o Expedientes técnicos (inversión) de proyectos de construcción, rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación de saneamiento urbano y rural en el marco del Invierte.pe.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.

Por tanto, el equipo consultor estará conformado por:

N°	PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA
1	01 JEFE DE PROYECTO - INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	Jefe de proyecto Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 02 años acumulados contados a partir de la colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras de saneamiento en general como proyectista, jefe, supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de ingeniería a detalle de plantas de tratamiento de agua potable o plantas de tratamiento de agua para consumo humano.
2	01 ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACIÓN, RESERVOIRIO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE	Especialista Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 02 años acumulados contados a partir de la colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras de saneamiento en general como proyectista, jefe, supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de ingeniería sistemas, redes, líneas de agua potable o agua

	(INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	potable y alcantarillado.
3	01 ESPECIALISTA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	Especialista Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 02 años acumulados contados a partir de la colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras de saneamiento en general como proyectista, jefe, supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de ingeniería sistemas, redes, líneas de sistema de alcantarillado, eliminación de excretas y tratamiento de agua residuales
4	01 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	Especialista Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 02 años acumulados contados a partir de la colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras de saneamiento en general como proyectista, especialista, jefe o revisor de diseño estructural de unidades de concreto armado, reservorios, sedimentadores, plantas de tratamiento, u otras relacionadas a saneamiento.
5	01 ESPECIALISTA EN METRADOS Y ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS (INGENIERO CIVIL)	Especialista Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 01 año acumulado contado a partir de la colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras en general como proyectista, ingeniero, jefe, responsable o revisor de metrados y análisis de costos unitarios en obras de infraestructura.
6	ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ECONOMISTA)	Especialista Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 02 años acumulados contados a partir de la colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras en general como jefe, formulador o evaluador de proyectos de inversión pública.

DE LAS FUNCIONES:

N°	PERSONAL ESPECIALISTA	FUNCIONES
1	01 JEFE DE PROYECTO - INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	Planificar y programar todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos de la IOARR y Expediente técnico. Coordinar todos los arreglos institucionales que garanticen la sostenibilidad, operatividad y consistencia del proyecto. Revisará, consolidará, visará y sellará la información elaborada hasta la declaratoria de viable del estudio de cada especialidad e información obtenida.
2	01 ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACIÓN, RESERVORIO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	Visita de campo a la zona de intervención y posterior a ellos se realizarán los diseños y dibujos definitivos, apoyado en los programas de ingeniería y los que resulten necesarios. Responsable de elaborar el planteamiento técnico, tamaño, localización del estudio.
3	01 ESPECIALISTA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	Visita de campo a la zona de intervención y posterior a ellos se realizarán los diseños y dibujos definitivos, apoyado en los programas de ingeniería y los que resulten necesarios. Responsable de elaborar el planteamiento técnico, tamaño, localización del estudio.
4	01 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE	Visita de campo a la zona de intervención y posterior a ellos se realizarán los diseños y dibujos definitivos, apoyado en los programas de ingeniería y

	ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	los que resulten necesarios. Responsable de elaborar el planteamiento técnico, tamaño, localización del estudio.
5	01 ESPECIALISTA EN METRADOS Y ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS (INGENIERO CIVIL)	Visita de campo a la zona de intervención y posterior a ellos se realizarán los diseños y dibujos definitivos, apoyado en los programas de ingeniería y los que resulten necesarios. Se encargará de la elaboración de los metrados, insumos, presupuesto y el análisis de costos unitarios para la IOARR y Expediente técnico.
6	ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ECONOMISTA)	Sera responsable de la formulación del estudio de pre inversión conforme a los lineamientos del marco normativo de la Ley N° 1252, Ley N° 1252 y los presentes términos de referencia. Elaborar el informe de los avances e informe final hasta la aprobación de la IOARR.

EQUIPOS:

Deberá acreditarse la propiedad del equipo mínimo con: Comprobantes de pago y/o contratos o compromiso de alquiler.

- 01 Camioneta Pick UP 4x4
- 01 laptops.
- 01 Impresora.
- 01 estación total (equipamiento completo)

15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

15.1. Otras obligaciones

El proveedor realizara el servicio con su movilidad propia y recursos necesarios para el levantamiento de información y los que resulten necesarios producto de las observaciones al estudio, los cual significa ningún costo adicional al monto contratado.

15.1.1. Otras obligaciones de la Entidad

La Municipalidad Distrital de Chamaca, proporcionará la información que este a su alcance y se hallen registradas en su dependencia o unidades orgánicas, la cual será tramitada por la consultoría de servicio a través de la División de la Unidad Formuladora y Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, con previa solicitud, la demás información que no esté en la entidad será de obligación de la consultoría de servicio recabarla o elaborar para el adecuado desarrollo del presente estudio.

15.2. Subcontratación

Para la elaboración del presente estudio no podrá realizarse ningún tipo de subcontratación bajo apercibimiento de resolver el contrato.

15.3. Confidencialidad

El CONSULTOR debe tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, solo será brindada a la Entidad y Hudbay.

La información obtenida por EL CONSULTOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores, no podrán ser divulgadas por EL CONSULTOR, solo entre la Entidad y Hudbay.

15.4. Propiedad intelectual

Será de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chamaca toda la información producida en la elaboración del presente estudio de pre inversión

15.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

La supervisión del estudio está a cargo de la unidad formuladora (UF), Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chamaca, la labor de la supervisión será de campo y gabinete. Campo estará presente en todas las acciones que el conductor realice en el marco de la elaboración de estudios aceptadas con su firma y sello. En gabinete tendrá la responsabilidad de revisar los informes y documentos según se indica en cronograma de actividades.

Son válidas las observaciones y/o aprobaciones que el supervisor notifica al consultor vía fax o correo electrónico.

Por parte de HUDBAY SAC, el seguimiento y monitoreo de la ejecución de actividades estará a cargo de los supervisores de Relaciones Gubernamentales y Proyectos Sociales, quienes realizarán visitas programadas e inopinadas.

15.6. Conformidad de la prestación

El pago será a la aprobación del estudio según informe y conformidad del segundo Entregable por la Unidad Formuladora y tercer entregable por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, para ello debe presentar 03 juegos en cada entregable del estudio debidamente firmado y foliado en cada entregable por los profesionales según especialidad y cuatro (03) CDs digital conteniendo toda la información en su formato original, y copia de contrato y/o orden de servicio y documento de cumplimiento de los entregables

15.7. Forma de pago

El pago de servicios de consultoría se realizará de acuerdo a la presentación de los entregables a la Municipalidad Distrital de Chamaca y estos deberán de contar con la aprobación y conformidad respectiva, expuesto en el punto 15.6.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	Avance físico	Avance financiero
1	Presentación de los estudios de Pre-inversión de la IOARR	15%	S/.11,181.00
2	Presentación de los estudios definitivos de la IOARR	85%	S/.63,359.06

Todos los pagos que la entidad debe realizar a favor del consultor por concepto de los servicios objeto del contrato se efectuarán después de efectuar la respectiva prestación.

La conformidad será remitida a HUDBAY SAC, el pago lo realiza HUDBAY PERÚ SAC dentro de los 30 días calendario de recibida la Orden de Pago de la MDCH y la conformidad de la documentación remitida.

15.8. Otras penalidades aplicables

Penalidad por el incumplimiento de enviar el reporte semanal de avance a HUDBAY SAC, la penalidad equivale a 5% de la UIT por la omisión de cada reporte semanal.

15.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada.

La consultoría de servicio deberá considerar todo el marco normativo vigente de acuerdo a la tipología del proyecto para su elaboración, y no solo sujetarse a lo establecido en el presente término de referencia.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	Categoría A. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

	Acreditación: Copia Simple del RNP Vigente Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i> <i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:</i> Requisitos: <i>El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.</i> Acreditación: <i>Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.</i>
--	--

B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1		EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
		Requisitos:	
	N°	PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA
	1	01 JEFE DE PROYECTO - INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	Jefe de proyecto Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 02 años acumulados contados a partir de la colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras de saneamiento en general como proyectista, jefe, supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de ingeniería a detalle de plantas de tratamiento de agua potable o plantas de tratamiento de agua para consumo humano.
	2	01 ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACIÓN, RESERVORIO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	Especialista Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 02 años acumulados contados a partir de la colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras de saneamiento en general como proyectista, jefe, supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de ingeniería sistemas, redes, líneas de agua potable o agua potable y alcantarillado.
	3	01 ESPECIALISTA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	Especialista Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 02 años acumulados contados a partir de la colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras de saneamiento en general como proyectista, jefe, supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de ingeniería sistemas, redes, líneas de sistema de alcantarillado, eliminación de excretas y tratamiento de agua residuales
	4	01 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	Especialista Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 02 años acumulados contados a partir de la colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras de saneamiento en general como proyectista, especialista, jefe o revisor de diseño estructural de unidades de concreto armado, reservorios, sedimentadores, plantas de tratamiento, u otras relacionadas a saneamiento.
	5	01 ESPECIALISTA EN METRADOS Y ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS (INGENIERO CIVIL)	Especialista Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 01 año acumulado contado a partir de la colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras en general como proyectista, ingeniero, jefe, responsable o revisor de metrados y análisis de costos unitarios en obras de infraestructura.
	6	ESPECIALISTA EN FORMULACION Y	Especialista Titulado y habilitado. Experiencia general mínima de 02 años acumulados contados a partir de la

	<table><tr><td>EVALUACION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ECONOMISTA)</td><td>colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras en general como jefe, formulador o evaluador de proyectos de inversión pública.</td></tr></table>	EVALUACION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ECONOMISTA)	colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras en general como jefe, formulador o evaluador de proyectos de inversión pública.																			
EVALUACION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ECONOMISTA)	colegiatura. Experiencia específica mínima de 02 proyectos de obras en general como jefe, formulador o evaluador de proyectos de inversión pública.																					
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría. <table><tr><td>Importante</td></tr><tr><td> - Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. - En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. - Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. - Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </td></tr></table>		Importante	- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. - En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. - Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. - Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.																			
Importante																						
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. - En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. - Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. - Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.																						
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																					
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																					
	Requisitos: <table><tr><th>N°</th><th>PERSONAL ESPECIALISTA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>1</td><td>01 JEFE DE PROYECTO - INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL</td><td>Jefe de proyecto Titulado y habilitado.</td></tr><tr><td>2</td><td>01 ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACIÓN, RESERVORIO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)</td><td>Especialista Titulado y habilitado.</td></tr><tr><td>3</td><td>01 ESPECIALISTA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)</td><td>Especialista Titulado y habilitado.</td></tr><tr><td>4</td><td>01 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)</td><td>Especialista Titulado y habilitado.</td></tr><tr><td>5</td><td>01 ESPECIALISTA EN METRADOS Y ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS (INGENIERO CIVIL)</td><td>Especialista Titulado y habilitado.</td></tr><tr><td>6</td><td>ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ECONOMISTA)</td><td>Especialista Titulado y habilitado.</td></tr></table> Acreditación: El CONSIGNAR EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso [CONSIGNAR EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor	N°	PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA	1	01 JEFE DE PROYECTO - INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	Jefe de proyecto Titulado y habilitado.	2	01 ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACIÓN, RESERVORIO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	Especialista Titulado y habilitado.	3	01 ESPECIALISTA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	Especialista Titulado y habilitado.	4	01 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	Especialista Titulado y habilitado.	5	01 ESPECIALISTA EN METRADOS Y ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS (INGENIERO CIVIL)	Especialista Titulado y habilitado.	6	ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ECONOMISTA)	Especialista Titulado y habilitado.
N°	PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA																				
1	01 JEFE DE PROYECTO - INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL	Jefe de proyecto Titulado y habilitado.																				
2	01 ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CAPTACIÓN, RESERVORIO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	Especialista Titulado y habilitado.																				
3	01 ESPECIALISTA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (INGENIERO CIVIL O SANITARIO)	Especialista Titulado y habilitado.																				
4	01 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	Especialista Titulado y habilitado.																				
5	01 ESPECIALISTA EN METRADOS Y ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS (INGENIERO CIVIL)	Especialista Titulado y habilitado.																				
6	ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (ECONOMISTA)	Especialista Titulado y habilitado.																				

	debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría. Importante <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i>
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> • 01 Camioneta Pick UP 4x4 • 01 laptops. • 01 Impresora. • 01 estación total (equipamiento completo) <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado de 2 veces el valor referencia por contratación de servicios, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se considerará servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudios de pre inversión y/o Expedientes técnicos (inversión) de proyectos de construcción, rehabilitación, mejoramiento y/o ampliación de saneamiento urbano y rural en el marco del Invierte.pe. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	Importante - El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. - En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
--	---

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
	<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado de 3 veces el valor referencia por contratación de servicios, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad. M >= 170,000.00 [50] puntos M >= 100,000.00 [25] puntos M > 50,000.00 [0] puntos
B.	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL	[20] puntos
	<u>Evaluación:</u> El personal clave debe cumplir con los requerimientos mínimos indicados en el ítem B.3 del TDR <u>Acreditación:</u> La acreditación del personal clave: (i) Contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o	Cumple con los requisitos relacionados al tiempo de experiencia mínimo del personal clave y considera mejoras a la solicitud del TDR [20] puntos

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	(iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. IMPORTANTE <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>	Cumple con los requisitos relacionados al tiempo de experiencia mínima del personal clave [10] puntos No Cumple con los requisitos relacionados al tiempo de experiencia mínimo del personal clave. [00] puntos
C.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: <u>Contenido 1: Plan de Trabajo con gráficos</u> - DENOMINACIÓN DEL PROYECTO. - OBJETIVOS Y ALCANCE. - DEFINICIONES. - ORGANIZACIÓN CON METODOLOGÍA CON ENFOQUES DEL PMBOK - METAS DEL PROYECTO A EJECUTAR - PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO (PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO) - Actividades previas - Procedimientos de control - Documentos que se presentarán - ASEGURAMIENTO DE CALIDAD - Normatividad. - SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - Normatividad - Responsabilidades legales del contratista - SISTEMA DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - Normatividad. - Medidas de mitigación de impactos ambientales - Medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales. - IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES CON LA COMUNIDAD O COLINDANTES DEL TERRENO. - IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN. - Identificación de facilidades en el proyecto. - Identificación de dificultades en el proyecto (fotos fechadas del lugar). - Propuestas de solución. - CONTROL DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. <u>Contenido 2: Cronograma de ejecución.</u> - CRONOGRAMA DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL. - ALCANCES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CALIDAD. - ALCANCES DEL MANEJO SOCIO-AMBIENTAL CON POBLADORES DE LA ZONA. - IDENTIFICACIÓN DE DIFICULTADES EN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (IGM). <u>Contenido 3: Descripción de las actividades.</u> - PROCESO METODOLÓGICO DEL PROYECTO MEDIANTE LA HERRAMIENTA LAST PLANNER SYSTEM (PROGRAMA MAESTRO, PLANIFICACIÓN Y CONTROL INTERMEDIA Y SEMANAL DEL PROYECTO. <u>Contenido 4: diagnóstico de la situación actual</u> - INFORME TECNICO RIESGOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD. - RECOMENDACIONES. - CONCLUSIONES.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos Desarrollo de la metodología según contenido mínimo. [10] puntos Desarrollo impreciso de la metodología que sustente la oferta [05] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta [00] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
D.	CONOCIMIENTO DEL PROYECTOS E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.	[10] puntos
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará el conocimiento del proyecto de edificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. COMPRESIÓN DEL PROYECTO: En este rubro se desarrollará la información que permita evaluar la comprensión adquirida del proyecto para asegurar la calidad del servicio de consultoría en función de los siguiente: - Conocimiento del proyecto y las condiciones que rodean al mismo. - Acceso y condiciones climáticas y logísticas para trabajo de campo. - Facilidades. - Exponer cuales son las disposiciones específicas establecidas en la normatividad técnica vigente para el desarrollo de la consultoría, objeto de presente proceso. - Dificultades previsibles y medidas de solución - Panel fotográfico reales y actuales de la zona a intervenir La ayuda memoria que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia y/o incongruencias no será calificada <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades, propuestas de solución. [10] puntos Desarrolla ayuda memoria de forma intermedia, que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuesta de solución. [05] puntos Desarrolla de forma incompleta o No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución. [0] puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: i = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendarios el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

¹² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [1 AÑO CON 2 MESES] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaría.
2	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuaría.
3	Por inasistencia del jefe de Proyecto a reuniones solicitadas por la Entidad (notificada con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuaría.
4	No responder a las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido (notificada con 48 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuaría.
5	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuaría.
6	Cuando el contratista entregue cualquier documentación incompleta, errónea o fuera de plazo.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del Área Usuaría.
7	Por omisión de enviar el reporte semanalmente del avance del Expediente a HUBDBAY PERÚ S.A.C.	5% de la UIT Cada vez que suceda	Según informe de HUBDBAY PERÚ S.A.C.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [URB. MANUEL PRADO K4 CUSCO]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

consorcio
ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹⁸] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

¹⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 6
PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1**. Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²¹ |
- [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 12
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1

Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 14-2024-MDCH-HUDBAY-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.